

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en suplencia del Secretario de Finanzas, por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes y por el titular de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos,

especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los

artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracciones II y X, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes a los días 3 de enero de 2011 y 6 de diciembre de 2010 respectivamente, mismos que son válidos de conformidad con lo que establece el artículo octavo transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; y que asiste a la suscripción del presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y, el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la Calle Margil de Jesús, Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$3,983,822.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,983,822.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 12/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis

(6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se proroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean

radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V.** Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** La Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX.** Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Entidad, a los trece días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$3,983,822.12	\$0.00	\$3,983,822.12
TOTAL	\$3,983,822.12	\$0.00	\$3,983,822.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios".				\$3,983,822.12									\$3,983,822.12
ACUMULADO				\$3,983,822.12									\$3,983,822.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 6 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 5 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$3,507,822.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$306,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$170,000.00
TOTAL	\$3,983,822.12

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

AGUASCALIENTES: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050111	Los Vázquez	644	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050076	Los Ramírez	683					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050007	Los Arquitos	1120					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)	194					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030059	Palo Alto	222					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030091	El Tepalcate	140					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030004	Las Animas	351					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030018	Cerro Blanco	105					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030009	Barranca de Portales	97					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030079	El Salitre	854					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030185	El Tepetate de Abajo	70					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030094	La Teresa	460					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030087	El Sauz de la Labor	114					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030080	Salitrillo	63					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030046	Mesa del Roble	63					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030074	La Rinconada	511					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030096	El Terrero del Refugio	151					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007		2		17	5,842			3	8 horas		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020028	Jilotepec	856	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020036	Ojo de Agua de Rosales	324					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020055	El Tepetatillo (RANCHO)	132					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020046	San Antonio de los Martínez	187					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020020	El Epazote	314					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020037	Ojo de Agua de los Sauces	342					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020005	Amarillas de Esparza	808					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020006	El Bajío de los Campos	147					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020051	San Rafael de Ocampo	884					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020034	Las Negritas	713					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070023	Mar Negro	658					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070020	Fresnillo	525					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070034	Puerta del Muerto (El 15)	645					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070027	Morelos	662					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080026	El Tecongo	116					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080022	Rancho Viejo	231					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090022	Puerto de la Concepción	442					ASSSA000655 Y ASSSA000614	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090051	Caldera	421					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090005	Arroyo Hondo	379					ASSSA000655 Y ASSSA000614	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090028	El Tepozán	539					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007		4		20	9,325	4	8 horas			3	3

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010701	San Antonio Primero de los Pedroza (CONGREGACION)	91	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012043	El Cono	98					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010112	Bajo los Vázquez	55					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010291	Los Negritos	134					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012041	El Relicario	21					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010437	Soledad de Abajo	207					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010863	Cotorina (Coyotes)	1298					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010569	Los Pargas (RANCHO)	86					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010125	Cañada Grande de Cotorina	395					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	206					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010405	San Martín (La Cantera)	109					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010461	Tanque el Trigo	278					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100080	Sandovalés (San Miguel de los Sandovalés)	186					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100057	El Novillo	865					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100118	El Tildio	388					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100058	Ojo de Agua de Crucitas	1078					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	32					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100021	El Copetillo (El Moquete)	213					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050015	Cañada el Rodeo	363					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050207	Los Arenales	661					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007		3		20	6,764	4	8 horas			1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020030	Lázaro Cárdenas	1583	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020053	Tanque de Guadalupe	354					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020002	Las Adjuntas	432					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	642					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020033	Molinos	1219					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020004	Plutarco Elías Calles	985					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040038	Zacatequillas	452					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040030	El Salero	1229					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070044	El Valle de las Delicias	769					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070043	El Saucillo	673					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070023	Mar Negro*	658					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070034	Puerta del Muerto (El 15)*	645					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia*	010080026	El Tecongo*	116					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090051	Caldera*	421					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090028	El Tepozán*	539					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	001	Aguascalientes*	010010701	San Antonio Primero de los Pedroza (CONGREGACION)*	91					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	001	Aguascalientes*	010010291	Los Negritos*	134					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	001	Aguascalientes*	010010437	Soledad de Abajo*	207					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	001	Aguascalientes*	010010863	Cotorina (Coyotes)*	1298					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	001	Aguascalientes*	010010569	Los Pargas (RANCHO)*	86					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	010	El Llano*	010100080	Sandovalés (San Miguel de los Sandovalés)*	186			ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	010	El Llano*	010100057	El Novillo*	865			ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	010	El Llano*	010100118	El Tildio*	388				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	010	El Llano*	010100058	Ojo de Agua de Crucitas*	1078				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	005	Jesús María*	010050207	Los Arenales*	661				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020030	Lázaro Cárdenas*	1583				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020053	Tanque de Guadalupe*	354				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020002	Las Adjuntas*	432				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)*	642				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020033	Molinos*	1219				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020004	Plutarco Elías Calles*	985				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío*	010040038	Zacatequillas*	452				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío*	010040030	El Salero*	1229				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070044	El Valle de las Delicias*	769				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070043	El Saucillo*	673				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009		3		10	8,338	4	8 horas		2	2	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020035	Noria del Borrego (Norias)	1186				ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	130				ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090016	Ojo de Agua de los Montes	934				ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090004	Los Alamitos	911				ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090019	El Porvenir	588				ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060024	Colonia Ojo Zarco	607			8 horas	ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060010	El Garabato	464				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060040	San Luis de Letras	1018				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060045	Santiago	1020				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070041	San Juan de la Natura	729				ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS	

Médico,
Enfermera,
Odontólogo y
Promotor
Polivalente.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	005	Jesús María*	010050111	Los Vázquez*	644				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	005	Jesús María*	010050007	Los Arquitos*	1120				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)*	194				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030059	Palo Alto*	222				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030018	Cerro Blanco*	105				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030009	Barranca de Portales*	97				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030079	El Salitre*	854				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030094	La Teresa*	460				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030087	El Sauz de la Labor*	114				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	003	Calvillo*	010030096	El Terrero del Refugio*	151				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020028	Jilotepec*	856				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020046	San Antonio de los Martínez*	187				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020020	El Epazote*	314				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020037	Ojo de Agua de los Sauces*	342				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020051	San Rafael de Ocampo*	884				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos*	010020035	Noria del Borrego (Norias)*	1186				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia*	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)*	130				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090016	Ojo de Agua de los Montes*	934				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090004	Los Alamitos*	911				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá*	010090019	El Porvenir*	588				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060024	Colonia Ojo Zarco*	607				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060010	El Garabato*	464				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060040	San Luis de Letras*	1018				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga*	010060045	Santiago*	1020				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos*	010070041	San Juan de la Natura*	El Tepalcate				ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA		
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009		5		10	7,587	4	8 horas			3	3	
5	5	5		10		77	37,856	19			0	0	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve					
No. de niños con Desnutrición moderada					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años				
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático				
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico				
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"				

4. Control de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento				
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)				
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos				
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus				

5. Control de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento				
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)				
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos				
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial				

6. Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
No. Total de pacientes con Obesidad controlados				
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos				
No. Total de detecciones de Obesidad				

7. Control de Dislipidemias

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento				
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados				
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos				
No. Total de detecciones de Dislipidemia				

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de Citologías Vaginales				
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)				
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino				

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)				
No. Total de casos de Cáncer de Mama				

10. Control de Atención Prenatal

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal				
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo				
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel				

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

11. Control de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar				

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas				

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$368,845.95
						\$896,556.54

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$170,235.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$142,099.21
						\$312,335.10

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$524,795.04
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$1,149,465.24

TOTAL

\$3,507,822.12

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$3,983,822.12 (tres millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 12/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO TOLENTO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS; Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17 del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

3. Que de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, los derivados del convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. A la suscripción del presente Convenio asiste su titular, de conformidad con los artículos 8 y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES".	\$6,626,372.40 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 40/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,626,372.40 (Seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a

cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprendan la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (abril-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los documentos en el formato "comprobantes fiscales digitales por internet" (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (abril-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los quince días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Entidad, a los trece días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,626,372.40	\$0.00	\$6,626,372.40
TOTAL	\$6,626,372.40	\$0.00	\$6,626,372.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$6,626,372.40									\$6,626,372.40
ACUMULADO				\$6,626,372.40									\$6,626,372.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 41 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 16 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,393,372.40
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$518,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$715,000.00
TOTAL	\$6,626,372.40

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

BAJA CALIFORNIA: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 8 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020020127	EJIDO TABASCO	1,029	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021172	FAMILIA MALDONADO (EJIDO TABASCO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021173	RANCHO EL MALO (EJIDO TABASCO)	117					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021742	FAMILIA ANAYA (EJIDO TABASCO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021806	FAMILIA BAÑUELOS (EJIDO TABASCO)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021814	FAMILIA BERM-DEZ (EJIDO TABASCO)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021818	FAMILIA BOGARÍN (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021833	FAMILIA CAMACHO (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021834	FAMILIA CAMACHO (EJIDO TABASCO)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021859	FAMILIA CASTAÑEDA (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021870	FAMILIA CASTRO (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022018	FAMILIA FIERRO (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022054	FAMILIA GALLEGOS (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020020201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,054					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021171	LOS LOPEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021201	FAMILIA BARAJAS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021801	FAMILIA BARRIOS (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021839	FAMILIA CAMILO (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020021907	FAMILIA CIFUENTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022063	FAMILIA GÓMEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	33					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022425	FAMILIA MONTES (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	5			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre								CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020020157	EJIDO CHIAPAS 1	960				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022162	FAMILIA GRIJALVA (EJIDO CHIAPAS)	1				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022632	FAMILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (EJIDO CHIAPAS)	2				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020022831	FAMILIA VILLAGRANA (EJIDO CHIAPAS)	8				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020023133	RANCHO FLORES (EJIDO CHIAPAS)	6				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020023151	RANCHO HURTADO (EJIDO CHIAPAS)	8				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020023252	RANCHO SANTO (EJIDO CHIAPAS)	4				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020023272	RANCHO YBÁEZ (EJIDO CHIAPAS)	1				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020023359	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EJIDO CHIAPAS)	4				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020023360	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EJIDO CHIAPAS)	3				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009	02002	Mexicali	020020459	POBLADO PAREDONES	3,332				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL			
BCSSA017976	Caravana de la Salud No. 11	UMM-1, 2009		1		32	6,686	3			1	1			
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020212	POBLADO LAZARO CARDENAS LA 28 (LA VEINTIOCHO)	2,388				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023297	LOS SILVA (VERACRUZ MARÝTIMO)	9				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023298	LOS SILVA (VERACRUZ DOS)	2				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023446	LOS TOVAR (PERALTA VERACRUZ MARÝTIMO)	4				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021555	COMPUERTA 29 (VERACRUZ MARÝTIMO)	240				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021600	LOS BERNAL (VERACRUZ DOS)	15				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021635	CARRANCO (VERACRUZ MARÝTIMO)	1				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022294	FAMILIA LÓPEZ (VERACRUZ MARÝTIMO)	7				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022405	FAMILIA MENDOZA (VERACRUZ MARÝTIMO)	22				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022152	FAMILIA GONZÁLEZ APODACA (COLONIA ELÝAS)	5				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023541	POBLADO LOS PINOS (COLONIA SILVA)	363				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020294	COLONIA SILVA SUR (LAS PLAYITAS)	263				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023170	RANCHO LEDESMA (VERACRUZ MARÝTIMO)	17				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021807	FAMILIA BAÑUELOS (COLONIA SILVA)	13				BCSSA000604	C. S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio						Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022027	FAMILIA FIGUEROA LEYVA (COLONIA SILVA)	4		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023189	RANCHO LOS MARTÍNEZ (COLONIA SILVA)	3		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022619	FAMILIA RODRÍGUEZ (VERACRUZ DOS)	5		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022687	FAMILIA SANCHEZ (VERACRUZ MARYTIMO)	4		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020166	VERACRUZ UNO	1,023		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020206	EJIDO JIQUILPAN	1,681		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022158	FAMILIA GOVEA RUIZ (EJIDO JIQUILPAN)	6		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021363	FAMILIA REYES MORENO (EJIDO JIQUILPAN)	4		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023024	PILAR SANTIAGO (EJIDO JIQUILPAN)	8		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023330	FAMILIA HERNÁNDEZ (EJIDO JIQUILPAN)	6		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA POLVORA)	174		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022183	FAMILIA GUZMAN (COLONIA POLVORA)	4		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023179	RANCHO LOS ARGÜELLES (COLONIA POLVORA)	2		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023288	LOS SALDAÑA (COLONIA POLVORA)	2		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	3		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020023327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	4		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020309	COLONIA FRANCISCO SANTANA PERALTA	578		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020020236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	155		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020021252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	25		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022190	FAMILIA HERNÁNDEZ (COLONIA BORQUEZ)	3		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	2		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009	02002	Mexicali	020022572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	7		BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017940	Caravana de la Salud No. 9	UMM-0, 2009		1		38	7,054	3	1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020020270	EJIDO QUINTANA ROO	2,311	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022336	FAMILIA GARCÍA (EJIDO QUINTANA ROO)	4			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022343	COLONIA LEONA VICARIO	11			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022408	LOTE 11 (COLONIA LEONA VICARIO)	8			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022424	MARTÍNEZ (COLONIA LEONA VICARIO)	10			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020021389	EJIDO BENITO JUAREZ	109			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	6			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	7			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020021435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	8			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020021438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	5			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020021696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	6			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020021796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	4			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	1			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022070	FAMILIA GARCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	1			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	5			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	10			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022856	FERNANDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	5			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	7			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	4			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020023383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020023148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	8	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO- INFANTIL				

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020020243	POBLADO SOMBRERETE	54				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020021658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCIA)	3				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	2				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022534	FAMILIA PEREZ NUÑEZ (EJIDO CAMACHO)	15				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	5				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	4				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	17				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020023388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	12				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020020191	POBLADO GENERAL HERIBERTO JARA	433				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020022887	INDUSTRIAS CALIZAS (POBLADO HERIBERTO JARA)	1				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020023225	RANCHO REYES (EJIDO HERIBERTO JARA)	4				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020020270	EJIDO QUINTANA ROO*	2,311				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02002	Mexicali	020020227	EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY)*	2,505				BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02004	Tijuana*	020049329	TECOLOTE, EL*	1,451				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02004	Tijuana*	020049441	LOMAS VIRREYES*	2,135				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02004	Tijuana*	020049243	VILLA DEL REAL III*	1,486				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02001	Ensenada*	020011266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)*	204				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02001	Ensenada*	020010759	COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA*	133				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02001	Ensenada*	020011001	CATAVIÑA*	159				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02001	Ensenada*	020010768	SANTA ROSALIITA*	129				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009	02001	Ensenada*	020012672	LAS BRISAS*	1,078				BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI	
BCSSA017952	Caravana de la Salud No. 10	UMM-3, 2009		1		32	3,086	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre							
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049235	ALTIPLANO 5TA SECCION	1,769	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049243	VILLA DEL REAL III	1,486					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049237	VILLA DEL REAL VII	1,344					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049238	VILLA DEL REAL VI	703					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049239	VILLA DEL REAL V	1,437					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049241	VILLA DEL REAL VIII	92					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049242	VILLA DEL REAL XI	167					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049252	SANTA CRUZ	1,525					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1,209					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049261	GUAYCURA, AMPLIACION	982					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049269	ARBOLEDAS	732					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049253	MEXICO LINDO	422					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049254	CIENEGA SUR, LA	478					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049255	CONSTITUCION DEL 17	484					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049260	PINOS DE NAREZ	1,107					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049262	ORIZABA	415					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049263	COLINAS DE LA MESA	164					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049268	BAJA CALIFORNIA	709					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049271	URIAS	419					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049274	LUNA PARK	380					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049275	ZERMEÑO (MERIDA)	432					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049278	RUBIO	481					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049279	PINOS DE AGÜERO	781					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049282	ZONA SIN ASIGNACION	257					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017766	Caravana No. 26	UMM-2, 2007		1		24	17,975	4			1	1			
BCSSA017894	Caravana de la Salud No. 27	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049031	PLANICIE	1,434	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA		
BCSSA017894	Caravana de la Salud No. 27	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	458					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana de la Salud No. 27	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049030	LOMA BONITA	1,023					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana de la Salud No. 27	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049288	HACIENDA SANTA MARIA	637					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana de la Salud No. 27	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049287	HACIENDA LAS FUENTES	1,568					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017894	Caravana de la Salud No. 27	UMM-0, 2009		1		5	5,120	3		1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010759	COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011119	OJO DE AGUA COLORADA	2			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	4			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011438	EL JAZMIN (AGUA DE LEON)	1			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011752	RANCHO SAN BELUM	3			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010121	LA HUERTA	131			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011299	EL COYOTE	2			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011692	RANCHO ESCONDIDO	3			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011039	RANCHO MANAS	4			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012472	RANCHO MARIA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014092	RANCHO SANTA LUCÍA (FAMILIA PEÑA HERNANDEZ)	5			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011145	ARROYO DE LEON (EJIDO KILIWAS)	13			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011654	POBLADO PUERTA TRAMPA	277			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	2			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010517	LA HACIENDA	1			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013993	RANCHO LAS FLORES	8			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana de la Salud No. 4	UMM-0, 2009		1		16	594			3		1	1	1	1
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013828	POBLADO EJIDO DELICIAS	80			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012395	SAN IGNACITO	3					BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014138	SAN MARTIN	1	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010078	CHAPALA	87	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013365	COCOS CORNER	1	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013279	ARRASTRITAS, LAS	2	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010892	PUERTECITOS	41	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011238	CAMPO SERENA	2	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011298	CAMPO LA COSTILLA	3	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011304	CAMPO CRISTINA	6			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011325	CAMPO LAS CHIVAS	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	4			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011847	SANTA CECILIA	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013302	CAMPO CESAR	2			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013316	CAMPO LAS CASITAS	8			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010280	ALFONSINAS	10			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	3			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013314	LA MONTAÑA (CAMPO)	3			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011080	PAPA FERNANDEZ	11			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013321	CAMPO LUCANO	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011767	SAN FRANCISQUITO	7			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010350	EL BARRIL	66			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010674	RANCHO EL PROGRESO	2			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011494	MIRAFLORES	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014587	PIEDRA BLANCA	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011502	SANTA GERTRUDIS	75			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011171	EL ARCO	5			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010896	GUADALUPE	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011941	RANCHO LA UNION	2			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013063	RANCHO LAS PALOMAS	2			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014080	RANCHO SAN MARCOS	2			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014587	RANCHO PIEDRA BLANCA	1			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013325	RANCHO MIRAMAR	78			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011271	RANCHO EL CAÑON	3			BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana No. 8	UMM-0, 2009		1		34	516	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049329	TECOLOTE, EL	1,451	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1,429					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049330	TECOLOTE, EL 3RA. SECCION	613					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041349	FRACCIONAMIENTO FRANCISCO ZARCO	656					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041772	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTRELLAS	256					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041367	LOMAS DEL MAR	649					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041622	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	1,145					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041919	SAN MARINO RESIDENCIAL	306					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	2,420					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041738	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	418					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020040679	COLONIA GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA	1,173					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049198	INTERNACIONAL	825					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020049229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	447					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007	02004	Tijuana	020041345	TERRAZAS DEL SOL	254					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana No. 25	UMM-2, 2007		1		14	12,042			4		1	1
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020013338	CAMPO SAN CARLOS	2			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS		
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011373	CAMPO LA ESMERALDA	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011407	CAMPO GARCIA	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011477	CAMPO MAR Y SOL	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011509	CAMPO LOS MORRITOS	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011809	CAMPO SAN MARTIN	7					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011957	CAMPO EL VERGEL	15					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020013303	CAMPO CIELITO LINDO	6				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020013341	CAMPO SANTA FE	8				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020013555	CAMPO SAN ANTONIO	1				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010589	MARTIRES	4				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011715	RINCON DE SANTA CATARINA	8				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010746	PUERTO SANTA CATARINA	3				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011785	EL FARO	3				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020012886	PUNTA CANOA	16				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020012380	EL DESCANSO	9				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010176	PENJAMO	6				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011307	CUATES, LOS	2				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020012389	RESOLANA, LA	2				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020014048	RANCHO NUEVO AMANECER	2				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011821	SAN PABLO	3				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011001	CATAVIÑA	159				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011806	RANCHO SAN LUIS	4				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011860	RANCHO SANTA INES	2				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010660	PUNTA PRIETA	112				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010343	BACHATA, LA	2				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011055	PARADOR PUNTA PRIETA	9				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010768	SANTA ROSALIITA	129				BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre						
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010710	RANCHO SAN ANDRES	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010051	LA BOCANA	27					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010925	EL CARDON	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011731	EJIDO NUEVO ROSARITO	140					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010777	MISION SAN FRANCISCO DE BORJA	4					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020011835	SAN REGIS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010117	GUAYAQUIL	10					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010207	RANCHO SAN AGUSTIN	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010323	AGUILA, EL	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010609	RANCHO EL PROGRESO	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010207	SAN AGUSTIN	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007	02001	Ensenada	020010748	SONORA	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA	
BCSSA017800	Caravana No. 7	UMM-1, 2007		1		40	727			3			1	1
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049417	RESIDENCIAL LA CUSPIDE	76			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049415	ALBATROS	71	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	83	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049425	LADERAS DEL MAR	806	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049416	VILLA MAR	79	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049436	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2,133	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	2,368	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049441	LOMAS VIRREYES	2,135	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA	
BCSSA017935	Caravana de la Salud No. 28	UMM-0, 2009		1		8	7,751	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019018	COL. MUNGUÍA	1,801	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019020	COL. PROHOGAR	621					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019043	COL. 17 DE ABRIL	613					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019045	COL. EMILIANO ZAPATA	818					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020010318	EL AGUAJITO	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2,027					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	885					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019056	COL. INDUSTRIAL	1,282					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada	020019059	COL. LA ESPERANZA	1,262					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02002	Mexicali*	020020212	POBLADO LÓZARO CÁRDENAS LA 28 (LA VEINTIOCHO)*	2,388					BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02004	Tijuana*	020049015	COLONIA 1ERO. DE MAYO*	1,504					BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02004	Tijuana*	020040131	EL TESTERAZO*	1,133					BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02003	Tecate*	020031625	LIBERTAD*	357					BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02002	Mexicali*	020020412	PLAN NACIONAL AGRARIO*	692					BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009	02001	Ensenada*	020010892	PUERTECITOS*	41					BCSSA000440	HOSPITAL GENERAL DE MEXICALI
BCSSA017882	Caravana de la Salud No. 5	UMM-3, 2009		1		9	9,318	4				1	1
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020041616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	3,352	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049372	HUERTAS 2DA. SECCION	545			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049334	ALCALA	362			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049352	CORTEZ	457			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049354	DIMENSTEIN	99			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049357	ELECTRICISTAS	386			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049360	FORTIN DE LAS FLORES	374			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049365	GERONIMO MEZA ESTE	63			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049369	GUILLEN	555			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049374	HUERTAS 4TA SECCION, LAS	998			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049375	JALISCO	274			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049379	LEOS MONTOYA	232			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049394	RAMOS	189			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049397	SAN ANTONIO OESTE	37			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049403	SONORA	536			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049405	VAIM	249			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049408	VILLA LA	290			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009	02004	Tijuana	020049236	VILLAS RESIDENCIAL DEL BOSQUE	1,548			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana de la Salud No. 29	UMM-0, 2009		1		18	10,546	3		1	1	1	1
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049015	COLONIA 1ERO. DE MAYO	1,504					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049055	ALDERETE	1,175					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049016	COLONIA INDUSTRIAL	892					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020041567	RESIDENCIAL ANDALUCIA	805					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020040252	RANCHO LA OLIDIANA	28					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020040883	SAN JOSE	348					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020040314	EL CHAPO	3					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre						
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020041268	EL ENCINO	6				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020041440	RANCHO ESTRELLA	7				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020040965	VALLE VERDE	6				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049017	TERRAZAS DEL RIO	2				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020040907	EL REFUGIO	3				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049065	RINCON TECATE 2	2				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049066	RINCON TECATE 3	2				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007	02004	Tijuana	020049049	ENCANTO SUR	2				BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE		
BCSSA017911	Caravana de la Salud No. 30	UMM-1, 2007		1		15	4,785	3			1	1		
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	204				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012458	RANCHO LA GOTITA	5				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	73				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020011870	EJIDO SANTA ROSA	122				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012126	RANCHO SANTA ROSA	8				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012701	SAN PEDRO	2				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020013825	PITONES	5				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020014094	RANCHO SANTA ROSA	3				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012160	URSULO GALVAN	64				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010523	IGNACIO ZARAGOZA	84				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020012693	EJIDO Ensenada	40				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009	02001	Ensenada	020010769	SAN MARCOS	17				BCSSA000172	C.S.R Francisco Zarco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana de la Salud No. 3	UMM-0, 2009		1		12	627	3			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre							
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013376	CUAUHTEMOC ESTADO VEINTINUEVE	2	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013258	RANCHO PASILLAS	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013259	GERMAN VEGA	7					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013293	CALDERON (ESTADO 29)	16					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013485	FAMILIA LEON CALDERON	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013612	GUTIERREZ (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013655	OLMOS (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020014127	ROBLES (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020014269	LA SOLEDAD	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020014279	VEGA (ESTADO 29)	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020014545	PUEBLO BENITO GARCIA	1,028					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020019087	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE	210					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020013384	EJIDO SAN JACINTO	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020010147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	116					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020014501	C. DE REHA. PARA ADUL. Y JOV. LA ESPZA. A. C.	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007	02001	Ensenada	020010060	Camalú (LAZARO CARDENAS DEL RIO (CANTARANAS))	8,621					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017783	Caravana No. 9	UMM-2, 2007		1		18	10,034			4				1	1
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020012672	LAS BRISAS	1,078			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020010111	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA GONZALEZ)	4	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020011234	CAMPAMENTO DE MAGAZA	0	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020013600	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA TORRES)	3	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020013602	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA DELGADILLO)	5	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020013241	CUARTERA LOS GRILLOS	68	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020014541	PARCELA NUMERO DIEZ	62	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013	02001	Ensenada	020010096	ESCALANTE	13	BCSSA000266	C.S.R. Vicente Guerrero			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA018314	Caravana de la Salud No. 5	UMM-0, 2013		1		8	1,233	3				1	1	1	1
16	16	16		4		323	98,094	53		5	5	5	5		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
No. Total de pacientes con Obesidad controlados				
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos				
No. Total de detecciones de Obesidad				

7. Control de Dislipidemias

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento				
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados				
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos				
No. Total de detecciones de Dislipidemia				

8. Control de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de Citologías Vaginales				
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)				
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino				

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)				
No. Total de casos de Cáncer de Mama				

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Abril-Nov	\$804,754.80
						\$804,754.80

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8	\$15,475.99	\$15,475.99	Abril-Nov	\$990,463.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$12,918.11	\$12,918.11	Abril-Nov	\$826,759.04
						\$1,817,222.40

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Abril-Nov	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Abril-Nov	\$310,034.64
						\$681,458.40

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$23,854.32	Abril-Nov	\$572,503.68
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Abril-Nov	\$371,423.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Abril-Nov	\$310,034.64
						\$1,253,962.08

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$23,854.32	Abril-Nov	\$381,669.12
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Abril-Nov	\$247,615.84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Abril-Nov	\$206,689.76
						\$835,974.72

TOTAL

\$5,393,372.40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,626,372.40 (seis millones seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Sergio Tolento Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado Baja California Sur.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL LIC. EMILIO CRUZ TOMAS RIVAS CERVANTES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CARAVANAS DE LA SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO POR EL DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Que el Programa Unidades Médicas Móviles forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Unidades Médicas Móviles, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio de 2013.

2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Lic. Isidro Jordán Moyrón, fue designado como Secretario de Finanzas del Estado de Baja California Sur, mediante nombramiento de fecha 28 de julio de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, tiene la capacidad legal para intervenir en el presente instrumento jurídico.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Unidades Médicas Móviles para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2014.

Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa Unidades Médicas Móviles en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES"	\$7,239,797.30 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,239,797.30 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente convenio, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el Programa Unidades Médicas Móviles, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento, tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual se agrega al presente instrumento jurídico y forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar la correcta operación del Programa Unidades Médicas Móviles, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD DE B.C.S." sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD DE B.C.S." en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprendan la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Unidades Médicas Móviles, a cargo de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD DE B.C.S." que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles en el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD DE B.C.S.” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10, los cuales forman parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD DE B.C.S.” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD DE B.C.S.”.- “LA ENTIDAD DE B.C.S.” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARIA” y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, los documentos en el formato “comprobantes fiscales digitales por internet” (CFDI) que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros, los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (salvo casos de excepción establecidos en la legislación de la materia), los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD DE B.C.S.”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur con la Unidad Ejecutora; la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2015 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Unidades Médicas Móviles y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2015 (enero-noviembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- XIV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S." dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD DE B.C.S." los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S."

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S." estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Unidades Médicas Móviles y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S."

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Entidad de B.C.S., a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,239,797.30	\$0.00	\$7,239,797.30
TOTAL	\$7,239,797.30	\$0.00	\$7,239,797.30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2015
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$7,239,797.30									\$7,239,797.30
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$7,239,797.30									\$7,239,797.30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 12 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 UMM	TOTAL 2015
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,481,797.30
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$518,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$240,000.00
TOTAL	\$7,239,797.30

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2015 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

Entidad Federativa (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p>
--	--	---

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CATALOGO UNICO DE SERVICIOS DE SALUD 2015**

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	92	Atención prenatal en el embarazo
93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2015	Intervención
128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
130	137	Prevención de caries dental
131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	142	Terapia pulpar
136	143	Extracción de tercer molar
137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	160	Extracción de cuerpos extraños
144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
152	186	Atención del recién nacido
153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

RUTAS 2015

BAJA CALIFORNIA SUR: PROGRAMA UNIDADES MEDICAS MOVILES, 2015

No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030030277	San Pedro	568	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030030309	Los Tamales	44					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030030336	Agua Amarga	382					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030031499	Ley Federal de Reforma Agraria Dos	117					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030031500	Ley Federal de Reforma Agraria Número 1	71					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030030945	Alfredo V. Bonfil	129					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030031050	El Ancón	83					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030031227	San Pedro México	296					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030030985	Nvo. Centro de Pob. Ejidal Conquista Agraria	160					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030032097	La Huerta	4					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	03003	La Paz	030032124	Los Vergelitos	9					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007		1		11	1,863			3				1	1
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080023	Animas Altas	262			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080024	Animas Bajas	377					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080063	La Candelaria	76					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080080	La Cienegueta	17					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080197	Migriño	21					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080203	Los Pozos	36					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080209	El Ranchito	220					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080287	El Sauzal	8					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080298	La Trinidad	9					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080593	El Campamento	531					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080053	Cabo Pulmo	50					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	03008	Los Cabos	030080177	Palo Escopeta	101					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007		1		12	1,708	3						1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030030911	El Triunfo	321	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030031020	General Juan Domínguez Cota	801			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030032148	Santa Rita	17			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030031994	La Matanza	95			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030030458	El Carrizal	618			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030030906	La Trinidad	245			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030030525	Los Divisaderos	36			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	03003	La Paz	030030371	Alvaro Obregón	66			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007		1		8	2,199	4				1	1
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010162	María Auxiliadora	121	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010266	Ramaditas	176			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010379	Villa Hidalgo	282			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010390	Ley Federal de Aguas No. 1	505			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010391	Ley Federal de Aguas No. 2	309			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010392	Ley Federal de Aguas No. 3	238			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010393	Ley Federal de Aguas No. 4	356			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010394	Ley Federal de Aguas No. 5	328			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030010397	Josefa Ortiz de Dominguez	115			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	03001	Comondú	030012844	Salvatierra Longoria	11			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007		1		10	2,441	4				1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030020527	Benito Juárez (Ejido Benito Juárez)	482	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030020605	Francisco J. Mújica (Ejido Mújica)	109					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030020227	Colonia Laguneros (Ejido Laguneros)	27					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030020147	San Francisco de la Sierra	55					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030021042	Los Crestones	4					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030020232	Emiliano Zapata (Ejido Emiliano Zapata)	317					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé	030020244	Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Bonfil	396					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé*	030020001	SANTA ROSALIA*	11,765					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé*	030020527	Benito Juárez (Ejido Benito Juárez)*	482					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé*	030020605	Francisco J. Mújica (Ejido Mújica)*	109					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé*	030020232	Emiliano Zapata (Ejido Emiliano Zapata)*	317					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	03002	Mulegé*	030020244	Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Bonfil*	396					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA			
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007		1		7	1,390			4				1	1	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030030224	Puerto Chale	373			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030030421	Las Animas	89							BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030030687	San Pedro de la Presa	35					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030031717	Santa María de Toris	38					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030031525	La Palmilla	9					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030032790	Los Arados	1					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030032746	El Paso Iritú	5					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030030129	La Fortuna	3					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030031716	Las Tinajitas	12					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	03003	La Paz	030030258	San Hilario	51					BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA	
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009		1		10	616	3					1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020856	San Tadeo	14	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020160	San José de Magdalena	129			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020269	Palo Verde	240			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020638	Guadalupe	27			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020840	San Martín	1			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020843	San Miguel	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020848	San Pedro	6			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020878	Santo Domingo	4			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	03002s/d	Sierra de San José	132			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020181	San Sebastián	3			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030012165	El Datlíón	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020159	San José de Gracia	45			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	03002	Mulegé	030020456	Campo Delgadito	74			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009		2		13	685			3		1	1	1	1
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010027	Puerto Magdalena	122			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010031	Los Batequitos	23					BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010137	Jesús María	29	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010193	Palo Bola	292	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010241	Puerto Alcatraz	156	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010245	San Dionisio Quepo	3	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010295	San José de la Noria	38	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010398	Tepentú	34	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010662	San Buto	93	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010751	San Luis Gonzaga	37	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030011366	El Sauce	8	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	03001	Comondú	030010722	El Tequezquite	15	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009		1		12	850	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090069	San Juan Londó	3	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090071	San Nicolás	62			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090156	Ensenada Blanca	255			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090161	Ligüí	203			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090167	El Peloteado	23			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090192	Los Dolores	15			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090197	Juncalito	40			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090206	San Javier	131			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090216	Agua Verde	25			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090229	Santa Cruz	3			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	03009	Loreto	030090235	Timbabichi	66			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009		1		11	826			3		1	1	1	1
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030060	Boca del Sauzoso	40			1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030076	Las Calabazas	27	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030345	Agua de López	38	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030402	Boca del Alamo	100	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030778	San Evaristo	73	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030963	San Juan de la Costa	320	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030031039	El Ciruelito	12	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030031424	El Cardonal	216	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030031558	Punta Coyote	39	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030830	San Simón	6	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030915	El Valle Perdido	18	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030237	El Rosario I	91	BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011		1		12	980	3				1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030170	Matancitas	10	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030482	Ejido Plutarco Elías Calles	102			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030732	El Refugio	8			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030756	El Saltillo de los Garcia	26			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030787	San Jacinto	15			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030864	San Vicente de la Sierra	14			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030895	Texcalama	20			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030030944	Melitón Albáñez Dominguez	1,588			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030031488	Los Horconcitos	6			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	03003	La Paz	030031621	Santa Gertrudis	41			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011		1		10	1,830			3		1	1
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030010055	Carambucho	140	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030012043	El Zapote	13			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030010049	Las Barrancas	422			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030012476	El Chicharrón	42			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030010200	Paso Hondo	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030010294	San José de Guajademi	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030012086	San Juanico	647			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030010045	Cadejé	77			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	03001	Comondú	030010112	Francisco Villa	48			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013		1		9	1,419			3		1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030030306	La Soledad	15	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030030205	El Pilar	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030031309	El Cantil	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030030251	San Fermin	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030032019	Las Golondrinas	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030031452	El Corral de Piedra	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030030127	El Estero	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030032627	San Ramón	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030030223	La Primer Agua	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030031927	San Antonio	25			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	03003	La Paz	030030294	Santa Rita del Coyote	10			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013		1		11	183			3		1	1
13	13	13		5		136	16,990	42		6	6	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de niños < de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años				
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático				
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico				
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"				

4. Control de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento				
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)				
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos				
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus				

5. Control de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento				
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)				
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos				
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial				

6. Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento				
No. Total de pacientes con Obesidad controlados				
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos				
No. Total de detecciones de Obesidad				

7. Control de Dislipidemias

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento				
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados				
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos				
No. Total de detecciones de Dislipidemia				

8. Control de Cáncer Cervicouterino
--

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de Citologías Vaginales				
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)				
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino				

9. Control de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)				
No. Total de casos de Cáncer de Mama				

10. Control de Atención Prenatal

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal				
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo				
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel				

No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

11. Control de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar				
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar				

No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar

12. Atención Odontológica

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Escuelas libres de caries trabajadas				

No. de Escuelas libres de caries trabajadas

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$47,973.69	Ene-Nov	\$527,710.59
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$33,531.45	Ene-Nov	\$1,106,537.85
						\$1,634,248.44

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$1,021,415.34
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$852,595.26
						\$1,874,010.60

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$624,670.20

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$340,471.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$284,198.42
						\$624,670.20

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$23,854.32	Ene-Nov	\$787,192.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$15,475.99	Ene-Nov	\$510,707.67
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$12,918.11	Ene-Nov	\$426,297.63
						\$1,724,197.86

TOTAL

\$6,481,797.30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2015**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

**COORDINADOR
ESTATAL**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
O SU EQUIVALENTE**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE DE 2015

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Unidades Médicas Móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,239,797.30 (siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y siete pesos 30/100 M.N.), del Programa Unidades Médicas Móviles, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Caravanas de la Salud, **Emilio Cruz Tomás Rivas Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.